

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.  
Apartado de Correos nº 48  
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT ((TARRAGONA))

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 6488**

Fecha: 08-09-2017 11:31

A la Atn 

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DEL CSN IS-37. CN VANDELLÓS II**

Con fecha 25 de febrero de 2016 (nº de registro 40883), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de referencia CNV-L-CSN-6320, procedente de la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II A.I.E (ANAV), con la solicitud de apreciación favorable del programa de adaptación de CN Vandellós II a la Instrucción del Consejo IS-37, sobre análisis de accidentes base de diseño en centrales nucleares.

Dicha solicitud se presenta en cumplimiento de la disposición transitoria única de dicha Instrucción, la cual establece: *Antes de un año a contar desde su publicación, cada titular remitirá al CSN un programa de adaptación para corregir las desviaciones que se identifiquen para cumplir lo dispuesto en la presente Instrucción. Dicho programa deberá contar con la apreciación favorable del CSN.*

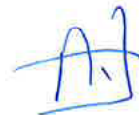
Posteriormente, como resultado del proceso de evaluación, con fecha 21 de abril de 2017, nº de registro de entrada 41763, se recibió en el CSN, mediante carta de referencia CNV-L-CSN-6517, la información adicional requerida en la carta de la DSN de referencia CSN/PIA/CNVA2/VA2/1703/04, que complementa el programa de adaptación propuesto inicialmente.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 6 de septiembre de 2017, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente, con las condiciones que figuran en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 6 de septiembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

## **ANEXO**

### **CONDICIONES A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA INSTRUCCIÓN IS-37. CN VANDELLÓS II**

El titular debe realizar, antes de la finalización del plazo de adaptación definido en la IS 37, las siguientes acciones:

- 1 En el proceso selección de sucesos de categoría *CED-A* no se excluirán a priori ni los sucesos contemplados en los análisis derivados del accidente de Fukushima, ni los sucesos base de diseño de CN Vandellós II.
- 2 El titular documentará en el Estudio de Seguridad el proceso seguido para la selección de sucesos de categoría *CED-A*.
- 3 En la estimación de las consecuencias radiológicas de los accidentes pendientes de analizar, así como de las correspondientes a los sucesos base de diseño que cuentan con análisis específicos en el actual Estudio de Seguridad, el titular debe tener en cuenta que en el cálculo de las dosis para los sucesos de Categoría II deberá utilizar la metodología del MCDE- Manual de Cálculo de Dosis al Exterior, y para los sucesos de Categoría III deberá considerar un tiempo de exposición en el límite del área de exclusión de la instalación de dos días.
- 4 Modificar, de acuerdo con su propuesta, todos los documentos afectados.
- 5 El titular deberá enviar al CSN las modificaciones finales al EFS y demás documentos afectados derivados del programa de adaptación propuesto.